

Tizapán el Alto, a 07 siete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibido el Oficio número CSPM075/2024 suscrito por el LIC. JUAN CARLOS PADILLA CALDERAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información que se les remitió, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y en razón de encontrarse debidamente integrado el presente expediente de solicitud de información, esta Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir la siguiente;

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto por resolver la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 140290324000326 ante el sujeto obligado Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se procede a emitir los siguientes

RESULTANDOS

1.- Mediante solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia el pasado 30 treinta de octubre del año en curso, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, el peticionante solicitó:

***“¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas?
Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran.” (sic)***

2.- En tales condiciones, se **ADMITIÓ** la presente solicitud, registrando la misma bajo expediente SAIP. -014/2024, toda vez que en su oportunidad no se recibió comunicación en el sentido de prevenir al solicitante con motivo de que los datos proporcionados fueran insuficientes para identificar la información solicitada, o si la solicitud no compete a este sujeto obligado.

3.- Mediante el presente acuerdo se tienen por recibidas las respuestas que corresponden a la solicitud citada en líneas precedentes, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra en condiciones de emitir resolución, misma que hace en este acto con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 31, 32 y 86 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es competente para recibir, tramitar y resolver los trámites de solicitudes de acceso a la información que se formulen al sujeto obligado.

II.- Derivado de la presentación de la solicitud para efectos de tramitar la búsqueda de la información solicitada a éste sujeto obligado, la vía en que fue presentada resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio de un derecho de información de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Que lo solicitado resulta ser información de inexistente, de acuerdo con lo señalado en la respuesta contenida en el Oficio número CSPM075/2024 suscrito por el LIC. JUAN CARLOS

Resolución
PADILLA CALDERAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, el cual a continuación se transcriben de manera textual y que se anexan a la presente para su conocimiento:

"R: En esta Comisaría de Seguridad Pública se desconoce que municipios cuenten con unidad de búsqueda de personas desaparecidas, así como celular de búsqueda". (SIC)

Aunado a la respuesta anterior, también se informa que de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, norma que regula la organización administrativa de este Gobierno Municipal, no existe dentro de la misma, una unidad de búsqueda o cedula de búsqueda de personas desaparecidas.

En razón de lo antes expuesto y debidamente fundado se

RESUELVE

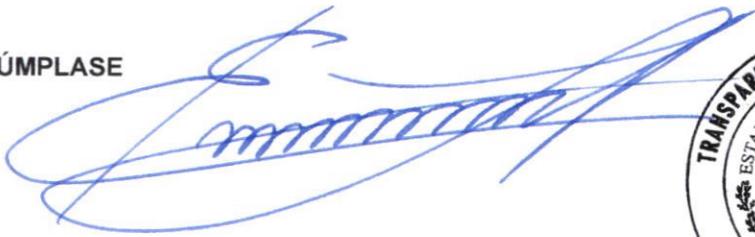
PRIMERO.- La vía y competencia de la solicitud de información resultaron procedentes conforme se expuso en los considerandos I y II;

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 86 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la respuesta de la solicitud resultó ser **NEGATIVA**, en razón de que se trata de información inexistente, de conformidad a lo señalado en el punto III de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 84 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese la presente al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, el día 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro el ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, quien firma para constancia. -----

CÚMPLASE



COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

OFICIO: CSPM075/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ABG. EMMANUEL DIAZ MAGAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente le envié un cordial saludo pleno de respeto de quien al final suscribe, mismo que aprovecho para dar contestación a su memorando con oficio UT/012/2024, en donde me requiere la siguiente información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 140290324000326.

LA SOLICITUD ES:

- ¿Qué municipios cuentan con unidad de búsqueda (personal capacitado para búsqueda de personas) de personas desaparecidas? Municipios que cuentan con célula de búsqueda. Si es posible, proporcionar cantidad de personas que la integran... (sic)

R: En esta Comisaria de Seguridad Publica se desconoce que municipios cuentan con unidad de búsqueda de personas desaparecidas así como célula de búsqueda.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

A T E N T A M E N T E
TIZAPAN EL ALTO, JALISCO., A 07 DE NOVIEMBRE 2024
**TIZAPAN**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SEGURIDAD PÚBLICA
COMISARIO LIC. JUAN CARLOS PADILLA CALDERAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Unidos hacemos más